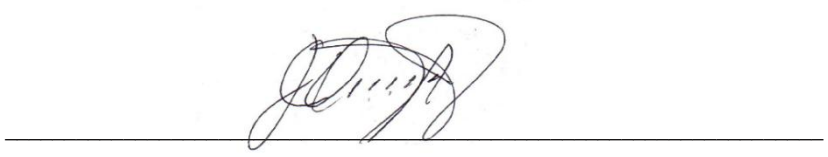
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JOSÉ ORANGEL PERILLA ENCISO identificado con C.C. 8.281.100 en mi condición de representante legal de FUMIGAR BOYACÁ S.A.S. identificada con el NIT 900.271.647-1 bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Sogamoso, a los 13 días del mes de noviembre de 2026



Nombre del Proponente: FUMIGAR BOYACÁ S.A.S.
Nombre del Representante Legal: JOSÉ ORANGEL PERILLA ENCISO
C. C. 8.281.100 de Medellin
Dirección de correo: Calle 12 # 17 – 07 – Oficina 201
Correo electrónico: fumigarboyacasas@hotmail.com
Telefax: 3214386244
Ciudad: Sogamoso

“